

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVII

Managua, D.N., Miércoles 4 de Noviembre de 1953

Nº. 254

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésima Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . Pág. 2357

### PODER EJECUTIVO

#### GUERRA, MARINA Y AVIACION

Contratos . . . . . 2358

#### MINISTERIO DE ECONOMIA

Resolución . . . . . 2359

#### RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Lista de mercaderías que serán subastadas en el local de la Recaudación General de Aduanas . . . . . 2360

### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 2362

Títulos Supletorios . . . . . 2363

Terrenos Nacionales . . . . . 2363

Terrenos Municipales . . . . . 2363

Declaratorias de Herederos . . . . . 2364

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara de Diputados

Cuadragésima Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Tercer Periodo constitución, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las ocho y veinte minutos de la noche del día martes, veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Morales Marengo y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Montenegro, Tablada Solís, Mairena, Astorga, Vilchez, Pereira, Tellez Lacayo, Bustamante, Castillo (Salvador), Conrado Vado, Irfas, García, Benoit, Navarro, Rizo Gadea, Zúñiga Padilla, Artiles, Fernández, Enríquez B., Espinosa Buitrago, Solórzano (Ismael), Paguaga (Gustavo), Arana Montalván, Abaúnza Marengo, Martínez Talavera, Cerna y Estrada.

1.—El Presidente Somoza Debayle declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Diputado Arana Montalván participa a la Mesa que ya tiene listo su informe sobre la jira de inspección a algunas zonas mineras que, cumpliendo mandato de la Cámara, hiciera en compañía de los Diputados Martínez Talavera y Pinell. El Presidente Somoza Debayle le hace ver al Diputado Arana Montalván que la lectura de dicho informe es mejor que la haga cuando estén presentes sus otros compañeros de Comisión y el Diputado Tablada Solís lee los artículos del Reglamento que apoyan la legalidad de este procedimiento. El Diputado Arana Montalván explica que su informe lo tiene listo desde el viernes pasado y que sus compañeros de Comisión únicamente disintieron en unos dos o tres puntos de su informe y que ya debían tener listo el de ellos. El Diputado Montenegro también se pronuncia por la postergación de la lectura del informe en cuestión y éste queda para leerse en próxima ocasión.

4.—Se procede a darle segundo debate al proyecto de reforma del Art. 17 del Reglamento de la Cámara, el cual, después de ser discutido ampliamente, se aprueba sin modificación alguna, de manera que el párrafo segundo del Arto. 17 del Reglamento Interior de la Cámara, en lo sucesivo se leerá así: «Cuando un Diputado faltare a dos sesiones consecutivas, sin previo permiso o aviso a la Directiva, se llamará a su respectivo Suplente».

5.—Se reanuda la discusión del proyecto de reformas al Código del Trabajo, enviado por el Poder Ejecutivo. Al discutirse el Arto. 65 se aprueba que dirá como sigue: Arto. 65o.—El Arto. 131 se leerá así: Servicio doméstico es el que se presta por personas que se dedican en forma habitual y continua a labores de aseo, asistencia y demás, propias de un hogar o de otro sitio de residencia o habitación».

6.—Después de discutidos se aprueban sin reforma alguna los Artos. 66o. y 67a. del citado proyecto.

7.—El Presidente Somoza Debayle cita para el día siguiente a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

Luis A. Somoza  
Presidente.

J. J. Morales Marengo,  
Secretario.

Ignacio Román,  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

## Guerra, Marina y Aviación

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Alejandro Pérez A., en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

Pérez A., da en arriendo al Gobierno una casa que posee en Diriá, Departamento de Granada, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

Pérez A., se compromete a hacer por su cuenta, cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Pérez A., en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Cuarenta Córdoba (\$ 40.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Granada.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Alejandra Pérez A.

No. 53—CC—C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D.N., 11 de Septiembre de 1953.—(f) SO-MOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y José María Briones, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

Briones da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en El Regadillo, Departamento de Estelí, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

Briones se compromete a hacer por su

cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Briones, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Cuarenta Córdoba (\$ 40.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de Estelí.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) José María Briones.

No. 60—CC—C

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., de 3 Octubre de 1953.—(f) SO-MOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Sr. Nelo Bravo, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

Bravo da en arriendo al Gobierno una casa que posee en Santo Tomás, Departamento de Chontales, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

Bravo se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Bravo, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Cuarenta Córdoba (\$ 40.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Juigalpa.

IV

La duración del presente Contrato será de

un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel O. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Nelo Bravo.

No. 51—CC—C

El Presidente de la República

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 10 de Septiembre de 1953.—(f) SOMOZA. — El Ministro de la Guerra, y Anexos (f) Francisco Gaitán C., Coronel O.N.

J. D. García M., Coronel O.N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Juana L. v. de Rodríguez, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I  
La Sra. de Rodríguez da en arriendo al Gobierno una pieza casa que posee en La Trinidad, Departamento de Estelí, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

La Sra. v. de Rodríguez, se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la Sra. v. de Rodríguez, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Cuarenta Córdoba (\$ 40.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de Estelí.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Agosto de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindir cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel O. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Juana L. v. de Rodríguez.

No 52 CC—C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 10 de Septiembre de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel O.N.

## Ministerio de Economía

### Resolución No. 132

Ministerio de Economía. Managua veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. Las diez de la mañana.

Vista la solicitud del señor Pastor Estrada A., de Managua, relativa a que le sea registrado y razonado su Pedido No 12466 de Lista No. 1, amparando 300 fardos de harina de trigo, que ya se encuentran en su poder.

Resulta:

Que el señor Pastor Estrada A. obtuvo autorización para importar 300 fardos de harina de trigo y registró en la Sección de Cambios del Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, su Pedido de Importación de 300 fardos de harina de trigo, con No. 12466 de Lista No. 1, pero omitió el registro del mismo Pedido en el Ministerio de Economía, que se estipula en el Art. 9, del Decreto Ejecutivo No. 19 del 18 de Agosto de 1953, y

Considerando:

Que la citada disposición legal ordena que: «Los pedidos de importación de trigo o harina de trigo autorizados por la Sección de Cambios del Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, deberán presentarse al Ministerio de Economía para ser registrados y razonados debidamente antes de ser enviados a los exportadores», con lo que no cumplió dicho señor, por lo cual ha cometido una infracción de las sancionadas por el Art. 18 del mencionado Decreto Ejecutivo, con una multa hasta por la cantidad de Un Mil Córdoba, debiendo tomarse en cuenta que es la primera vez que el solicitante ha cometido dicha falta.

Por Tanto, y en virtud de lo expuesto y con apoyo en el citado Arto. 18, el suscrito Vice-Ministro de Economía,

Resuelve:

1o.—El señor Pastor Estrada A. deberá pagar en la Administración de Rentas de Managua, la suma de Cincuenta Córdoba (\$ 50.00) en cuestión de multa por infracción del Art. 9 del Decreto Ejecutivo No. 19 de 18 de Agosto de 1953. 2o.—Para obtener el registro y razón de pedidos futuros el señor Pastor Estrada A. deberá presentar la respectiva Boleta de Entero que compruebe el pago de esta multa. 3o.—Notifíquese mediante publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.—Alfredo Papi Gil, Ministro de Economía.

## Recaudación General de Aduanas

*Lista de mercaderías decomisadas y abandonadas que serán vendidas en pública subasta, en la Recaudación General de Aduanas a las 9: am, el día 5 de Noviembre de 1953.*

| Lote No 1  |                                                                                                          |                                |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 40         | Doc. Pulsera de acero inoxidable para relojes                                                            | \$ 430.80                      |
| 14         | • Cigarros de latón niquelado                                                                            | 1,103.35 <u>\$ 1,534.15</u>    |
| Lote No 2  |                                                                                                          |                                |
| 21-9/12    | doc. juguetes de pasta, hojalata, papel y madera                                                         | \$ 880.00 <u>\$ 880.00</u>     |
| Lote No 3  |                                                                                                          |                                |
| 105        | Doc. pares calcetines de seda artificial para hombres                                                    | \$ 1,575.00                    |
| 114        | • Pañuelos de seda artificial japonesa, para hombres                                                     | 1,026.00 <u>\$ 2,601.00</u>    |
| Lote No 4  |                                                                                                          |                                |
| 104        | Doc. pares calcetines de seda artificial para hombres                                                    | \$ 1,560.00                    |
| 113        | • Pañuelos de seda artificial japonesa para hombres                                                      | 1,017.00                       |
| 5          | • Pañuelos de seda artificial japonesa, manchados en partes, para hombres                                | 22.50 <u>\$ 2,599.50</u>       |
| Lote No 5  |                                                                                                          |                                |
| 104        | Doc. pares calcetines de seda artificial para hombres                                                    | \$ 1,560.00                    |
| 113        | • Pañuelos de seda artificial japoneses para hombres                                                     | 1,017.00                       |
| 5          | • Pañuelos de seda artificial, japoneses, manchados en partes para hombres                               | 22.50 <u>\$ 2,599.50</u>       |
| Lote No 6  |                                                                                                          |                                |
| 3          | Perrajes de algodón                                                                                      | \$ 6.00                        |
| 7          | Camisas de seda artificial para hombres                                                                  | 105.00                         |
| 4          | Cortes con 7 yardas en total, tejido de lana artificial                                                  | 70.00                          |
| 23         | Cortes con 65 yardas en total, tejido de seda artificial, en colores surtidos                            | 260.00                         |
| 2          | Cortes con 6 yardas en total, tejido de Nylon, adornados con motas                                       | 30.00                          |
| 3          | Doc. pañuelos de seda artificial, japoneses, para hombres                                                | 27.00                          |
| 10         | Pantalones de manta dril azul para hombres                                                               | 100.00 <u>\$ 598.00</u>        |
| Lote No 7  |                                                                                                          |                                |
| 1          | Doc. pañuelos de seda natural, japoneses, prensados, para la cabeza                                      | \$ 25.00                       |
| 1          | doc. Blusas tejido Nylon, adornadas                                                                      | 150.00                         |
| 6          | Fustanes de seda artificial, adornados con Nylon                                                         | 45.00                          |
| 5          | Bloomers tejido de punto de seda art. y Nylon                                                            | 20.00                          |
| 1          | Camisón tejido de seda artificial, francesa                                                              | 15.00                          |
| 1          | Doc. Chalcas de malla de seda artificial, francesas                                                      | 108.00                         |
| 2          | Faldas de seda artificial, plisadas                                                                      | 24.00                          |
| 62         | Pares medias Nylon 51, Dupont                                                                            | 372.00                         |
| 5          | Doc. Pañuelos de seda natural, japoneses, lisos, para la cabeza                                          | 125.00 <u>\$ 884.00</u>        |
| Lote No 8  |                                                                                                          |                                |
| 4          | Piezas con 147 yardas en total, tejido de lana artificial                                                | \$ 367.50 <u>\$ 367.50</u>     |
| Lote No 9  |                                                                                                          |                                |
| 3          | Piezas (2 pistones y 1 espárrago) marca «Caterpillar», parte para tractores, D-364, D-375, D-397 y D-386 | \$ 850.00 <u>\$ 850.00</u>     |
| Lote No 10 |                                                                                                          |                                |
| 37-10/12   | Doc. chalcas tejido de malla, japonesas, de seda artificial                                              | \$ 1,824.00                    |
| 25         | Doc. pañuelos de seda natural, japoneses, para la cabeza                                                 | 625.00                         |
| 35         | Doc. pañuelos de seda artificial, japoneses, para hombres                                                | 315.00 <u>\$ 2,764.00</u>      |
| Lote No 11 |                                                                                                          |                                |
| 61-10/12   | Doc. Brillantina sólida para el pelo, marca «Yardley»                                                    | \$ 2,976.00 <u>\$ 2,976.00</u> |
| Lote No 12 |                                                                                                          |                                |
| 98         | Doc. pares de calcetines de seda artificial y algodón, para hombres                                      | \$ 1,960.00 <u>\$ 1,960.00</u> |

## Lote N° 13

|        |                                                                                      |   |        |            |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------|---|--------|------------|
| 3      | Cortes con 9 yardas en total, tejido de seda artificial                              | € | 45.00  |            |
| 7      | Cortes con 50-5/6 yardas en total, terciopelo de seda artificial en colores surtidos |   | 762.50 |            |
| 19     | Blusas de Nylon, bordadas                                                            |   | 237.50 |            |
| 3      | Doc. comisiones de seda artificial                                                   |   | 540.00 |            |
| 8      | Combinaciones de jersey de seda artificial marca «Kayser»                            |   | 96.00  |            |
| 4-12   | Doc. combinaciones tejido de seda artificial                                         |   | 810.00 |            |
| 6      | Doc. bloomers tejido de punto Nylon, adornados                                       |   | 432.00 |            |
| 13-1/2 | « bloomers tejido de punto de seda artificial                                        |   | 810.00 |            |
| 1      | Corte con 2 3/4 yardas en total, tejido de lana artificial                           |   | 15.00  | € 3,748.00 |

## Lote N° 14

|     |                                                                                     |   |          |            |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------|---|----------|------------|
| 10  | Cortes con 104 yardas en total, tejido de seda artificial, en colores surtidos      | € | 416.00   |            |
| 1   | Corte con 24 yardas en total, tejido de malla de seda artificial                    |   | 96.00    |            |
| 5   | Cortes con 60 yardas en total, tejido de punto de seda artificial, colores surtidos |   | 360.00   |            |
| 65  | Doc. Pañuelos de algodón para hombres, manufactura Checoslovacas                    |   | 975.00   |            |
| 4   | Doc. Bloomers tejido de punto nylon, colores surtidos                               |   | 288.00   |            |
| 14  | Doc. Fustanes tejido de punto de seda artificial                                    |   | 1,008.00 |            |
| 1/2 | « Corpiños tejido de nylon bordados                                                 |   | 36.00    |            |
| 1/2 | « Corpiños tejido de algodón bordados                                               |   | 24.00    | € 3,203.00 |

## Lote N° 15

|        |                                                                     |   |        |            |
|--------|---------------------------------------------------------------------|---|--------|------------|
| 12     | Doc. Chalcas de malla de seda artificial, japonesas                 | € | 576.00 |            |
| 16-1/2 | « Pañuelos de algodón, Checoslovacos para hombres                   |   | 247.50 |            |
| 48     | Doc. pares calcetines de seda artificial y algodón, para hombres    |   | 960.00 |            |
| 6      | Doc. pares medias nylon Dupont 51 y 60                              |   | 432.00 |            |
| 5      | Doc. Fustanes tejido de seda artificial, bordados, colores surtidos |   | 600.00 |            |
| 5      | Doc. Combinaciones de tejido nylon                                  |   | 900.00 | € 3,715.00 |

## Lote N° 16

|       |                                                                         |   |        |            |
|-------|-------------------------------------------------------------------------|---|--------|------------|
| 60    | Doc. pañuelos de algodón, Checoslovacos, para hombres                   | € | 900.00 |            |
| 10    | Doc. Corbatas de seda artificial, colores surtidos                      |   | 600.00 |            |
| 1 1/2 | « Fustanes tejido de seda artificial, bordados, colores surtidos        |   | 180.00 |            |
| 10    | Camisones de jersey de seda artificial, Kaiser                          |   | 120.00 |            |
| 10    | Cortes con 103 yardas tejido de punto de seda artificial                |   | 824.00 |            |
| 3     | Cortes con 45 yardas en total tejido de punto Nylon                     |   | 450.00 |            |
| 4     | Paquetes de cintas de seda artificial en retazos                        |   | 20.00  |            |
| 3     | Rollos con 179 yardas en total, encaje de seda artificial, color rosado |   | 179.00 | € 3,273.00 |

## Lote No. 17

|    |                                                            |   |          |            |
|----|------------------------------------------------------------|---|----------|------------|
| 60 | Doc. Pañuelos de seda artificial, japoneses, para hombres  | € | 540.00   |            |
| 72 | « Pares calcetines de seda artificial y algodón, p/hombres |   | 1,440.00 |            |
| 1  | « Pañuelos de algodón, checoslovacos, para hombres         |   | 15.00    | € 1,995.00 |

## Lote No. 18

|    |                                                                  |   |          |            |
|----|------------------------------------------------------------------|---|----------|------------|
| 30 | Doc. Chalcas de malla de seda artificial, japonesas              | € | 1,440.00 |            |
| 1  | Paquete Alpiste                                                  |   | 1.00     |            |
| 3  | Cortes con 8 1/3 yardas en total, tejido de algodón estampado    |   | 17.00    |            |
| 1  | Corte con 10 yardas en total, manta lisa de algodón, doble ancho |   | 50.00    |            |
| 50 | Doc. Pares calcetines de seda artificial y algodón, p/hombres    |   | 1,000.00 | € 2,508.00 |

## Lote No. 19

|   |                                                                   |   |        |          |
|---|-------------------------------------------------------------------|---|--------|----------|
| 1 | Doc. Cajas de polvo facial «Elizabeth Arden» tamaño 5-13/16 onzas | € | 480.00 |          |
| 1 | Doc. Cajas de polvo facial «Elizabeth Arden» tamaño 2-15/16 onzas |   | 240.00 | € 720.00 |

## Lote No. 20

|    |                                                                     |       |           |
|----|---------------------------------------------------------------------|-------|-----------|
| 2  | Cortes con 6 yardas en total, tejido de seda artificial             | 30.00 |           |
| 1  | Doc. cortaplumas alemanas, con tirabuzón, abridor de latas y punzón | 36.00 |           |
| 14 | Frascos de 1/2 onza c/u. Perfume Pleur de Gloire                    | 14 00 |           |
| 1  | Corte con 10 yardas en total, tejido de jersey de seda artificial   | 40.00 | \$ 120.00 |

## A D V E R T E N C I A :

Los interesados, antes de sus ofertas de compra, deberá examinar los artículos puestos a la venta, pues la Recaudación General de Aduanas considera toda oferta en el momento de subasta, como hecha, de conformidad con el estado de lo que se ofrece comprar y por esta razón, será inútil o inadmisibles cualquier reclamo que se haga después del Remate, ya que al valuarse los artículos comprendidos en esta subasta se tomó en cuenta de manera equitativa, las condiciones de cada uno de ellos.

Managua, D. N., 26 de Octubre de 1953.

Thomas G. Downing,  
Coronel G.N.,  
Recaudador General de Aduanas

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

## Nº 2030

Tres y media tarde, cinco Noviembre, remataráse mejor postor finca urbana, Concepción, lindante: oriente, Petrona Arias; poniente, Agustina Alemán; norte, Domingo García; sur, Juan Sánchez.

Vale doscientos córdobas.

Véndese ejecución Tiburcio Alemán Sánchez con tra sucesión de Guillermo Alemán.

(Dado Juzgado Civil Local. Masaya, veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. R. Cuandique M., Srío. 2705 3 3

## Nº 2020

Tres tarde siete Noviembre corriente año, remataráse mejor postor finca rústica situada jurisdicción Niquinohomo limitada: oriente, María Eudomilia Pavón y otra, camino; poniente, Eufemiano Potosme; norte, Lisimaco López; y sur, Roberto López y otra.

Vale doscientos córdobas.

Véndese ejecución: Juan Eduviges Canda contra Petrona García.

Juzgado Local Civil. Masaya, Octubre veinte y ocho de mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—veinte y —Vale.—R. Cuandique M., Srío. 2691 3 3

## Nº 2021

Tres tarde nueve Noviembre próximo venidero, este Juzgado, subastaráse finca rústica situada caserío San José, esta jurisdicción, forma escuadra, sin cultivos, limitada: oriente, herederos Marcelo Guerrero, camino; poniente, Sara Emiliana López, Sabás Potosme; norte, Alejandra, Sabás Potosme; sur, Leónidas Guerrero.

Base: ciento ochenta córdobas.

Ejecuta: Santiago Delgado López a Pedro Eleuterio Sánchez.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masatepe, veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—Masatepe—Vale.—Antonio Quintero G., Srío. 2690 3 3

## Nº 2033

Trece Noviembre venidero, a las cuatro de la tarde y en el local de este Juzgado, subastaráse mejor postor finca rústica ubicada comarca Cuajachillo, esta jurisdicción, formada lote terreno propio doscientas manzanas, limitada: oriente, filo de la Cuchilla en medio, tierras de San Andrés de Palanca;

occidente y norte, Amanda Gutiérrez de Rivas; y sur, finca Delfina Araica de Sánchez.

Base del remate: veintinueve mil quinientos córdobas.

Ejecución Ernesto Martínez Solórzano contra Celia Morales viuda de Flores.

Oyense posturas legales

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a las cuatro de la tarde del día treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional.—J. Velásquez, P.—L. M. Areas. 2706 3 3

## Nº 2032

Veinte y siete de Noviembre próximo venidero, venidero, remataránse en el mejor postor en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terrenos municipales, situados en Zona Nº 5 de Guasaca, de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «a» de ciento trece hectáreas y nueve mil setecientos noventa metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Luisa Cano y Teodoro Díaz; oriente, los poseídos por Teodoro Díaz y María Nieves García; sur, terrenos nacionales poseídos por Francisco Cruz y Teófilo Valenzuela y los propios de James Haslam; y occidente, terrenos nacionales poseídos por Teófilo Valenzuela y la Comunidad de Guasaca.

A las diez de la mañana el lote «o» de treinta y tres hectáreas y ocho mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Teodoro Díaz; oriente, los poseídos por James Haslam; sur, terrenos propios de James Haslam; y occidente, terrenos nacionales poseídos por Antonia Amaya Río Sardinero en medio.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, veinte y siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Samuel Amador P.—J. J. Mairena, Srío. 2708 5 3

## Nº 1050

Uno de Diciembre próximo venidero, remataráse en el mejor postor, en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terrenos municipales, situados en Zona Nº 5 de Guasaca, de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «b» de ciento veinte y dos hectáreas y cuatro mil seiscientos cuatro metros cuadrados de extensión superficial lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Reinaldo Rivera; oriente, terrenos propios y nacionales poseídos por James Haslam; sur, los poseídos por

Teodoro Díaz y Antonio Amaya; y occidente, terrenos de la Comunidad de Quasaca.

A las diez de la mañana el lote «a» de cincuenta y dos hectáreas y un mil ciento treinta metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Luisa Cano; oriente, los mismos de la señora Cano y los poseídos por James Haslam; sur, terrenos nacionales poseídos por María Nieves García; y occidente, los poseídos por Antonio Amaya y Luisa Cano.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa veinte y siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Samuel Amador P.—J. J. Malrena, Srlo.

Es conforme.—J. J. Malrena, Srlo.

2707 5 3

### TÍTULOS SUPLETORIOS

No 1080

Carlos Ruiz, solicita título supletorio, huerta siete manzanas, Charco Bueyes, lindante: oriente, sur, José Ramón Ruiz; norte, Vicente Padilla; poniente, Fermín Niño, ambos mediando camino. Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborio E., Srlo.

2663 1

No 715

Haydeé Godoy de Padilla, solicita título supletorio casa solar esta ciudad, lindando: norte, solar Alejandro Roque; sur, casa solar. Lucila viuda de Godoy y solar Mérida Ponce; este, solar Gilberto Quevara; y oeste, casa solar Elvira Obando calle enmedio.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Somoto, uno Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—Efraín Espinoza P., Srlo.

2640 3 1

No. 1052

Rumualda Pérez de García, solicita título supletorio predio rústico, media manzana más o menos cabida, sito barrio Tres de Mayo, esta jurisdicción limitada: oriente, Isidra García; poniente, Juan García; norte, Francisco Rojas; sur, Eulogio Cerda. Terreno propio.

Valor: ciento cincuenta córdobas.

Intervino Síndico Municipal.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local Unico. Masatepe, dos de Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—L. Ramírez V.—Antonio Quintero G., Srlo.

Es conforme.—Antonio Quintero G., Srlo.

2630 3 1

No 1073

Leónidas Sánchez Tenorio, solicita título supletorio, finca rústicas en Cárdenas, lote hectáreas y fracción linda: oriente, Marcos June; norte y sur, Francisco Quintanilla; otro lote, hectárea y fracción, linda: oriente, Tiburcio Orillo Quintanilla; poniente y sur, Víctor Fajardo; norte, Alberto Leal.

Opónganse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, cinco Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—José Cruz Muñoz.

2551 3 1

No 1044

Pedro Aguilar, solicita título supletorio casa urbana y terrenos rústicos, situados Belén así: a) Lote treinta manzanas, limitado: norte, Ildefonso Quintanilla; sur, Daniel Pérez y Félix Pedro Pérez; oriente, Fermín Espinosa; poniente, Isaac Vega; b) Casa habitación con solar, limitada: norte, Leona Briceño; sur y oriente, Mélida Gallo; poniente, calle; c) lote una manzana, limitado: oriente y sur, Canu-

to Pérez; poniente, calle; norte, callejón público; d) lote terreno, limitado: norte, Fermín Espinosa, sur, Elisa Aguilar; oriente, ejidos Belén; poniente, Francisco Somarriba.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, Octubre, veinte, mil novecientos cincuenta y tres.—José Cruz Muñoz, Srlo.

2628 3 1

### TERRENOS NACIONALES

No 1059

Vicente Gómez, solicita arriendo lote terreno nacional, setenta manzanas extensión aproximadamente, cuatro leguas occidente esta ciudad, lindante: oriente, Estero La Barra; occidente, Eudoro Espinoza y Ambrosio Morales, camino enmedio; y sur, Mar Pacífico.

Interesados opónganse.

Jefatura Política Departamental.—León, diecinueve Octubre, mil novecientos cincuentitrés.—José M. Vargas Paz.

2645 3 1

No. 642

Juan Adolfo Lazo, solicita adjudicación título oneroso ochenta hectáreas, situado comarca «Carquita», jurisdicción Santo Domingo, limitadas: oriente, posesión Mr. Willey; poniente, posesión Santiago Escorcía; norte, posesión Alejandro Vargas; y sur, terreno «El Escándalo».

Quien pretenda oponerse, preséntese dentro treinta días.

Subdelegación Hacienda.—Juigalpa, cuatro Septiembre mil novecientos cincuentitrés.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srlo.

Conforme.—Juigalpa, siete Septiembre mil novecientos cincuentitrés.—N. Borge, Srlo.

2698 3 1

No 643

Cleto Pérez, solicita adjudicación título oneroso cincuenta hectáreas, situado jurisdicción Villa Somoza, limitadas: norte, picada real Villa Somoza al Cangrejal; sur, finca «La Palmera»; oriente, posesión Casa Quemada; poniente, Wenceslao Orozco, picada al Cangrejal en medio.

Quien pretenda oponerse, preséntese dentro treinta días.

Subdelegación Hacienda.—Juigalpa, cuatro Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srlo.

Conforme.—Juigalpa, siete Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—N. Borge, Srlo.

2699 3 1

### TERRENOS MUNICIPALES

No 1019

Juan Rómulo Pérez, solicita veinticinco manzanas arriendo, terreno ejidal lugar Pericón: oriente y occidente, trabajadores Leocadio Zavala; norte, una quebrada seca y Salto Grande, potrero Teodoro Polanco; sur, carril terreno Paulino Pérez.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, Octubre nueve de mil novecientos cincuenta y tres.—Enmendado —Pericón—Lineado—occidente—Vale.—M. Gómez.—M. Vargas, Srlo.

Es conforme.—M. Vargas, Srlo.

2609 3 1

No 1003

José Rosa Salablanca, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicita arriendo un lote terreno ejidal, sito Comarca Piedras Grandes, punto «Agua Caliente», esta jurisdicción, como sesenta manzanas superficie, dentro siguientes linderos

ros: oriente, propiedad de Rito Salablanca; poniente, propiedad de sucesión José María Báez; norte, propiedad de Julián Cabrera, camino real antiguo de esta ciudad a La Libertad de por medio; y sur, propiedad de Arturo Chacón.

Quien pretenda derechos, preséntese a deducirlo forma y tiempo ordenado por la ley.

Dado Alcaldía Municipal. Juigalpa, catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Aurelio Avilés.—José Santos Cisne, Srío.

Es conforme.—Juigalpa, catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Santos Cisne, Secretario Municipal.

2585 3 1

## Nº 1018

Eulalio y Basilio Hernández, solicitan arriendo dos lotes terreno ejidal lugar Carbonal, ambos con posesión material. Primero, cuarenta manzanas, oriente, Gilberto Hernández; occidente, Nicolás López; norte, quebrada «Vill» y Nicomedes Gutierrez; sur, caserío Carbonal. Segundo, quince manzanas, oriente, quebrada «Euvill»; occidente, Daniel López; norte, panteón San Miguel; sur, Gilberto Hernández.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, Octubre diez de mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—arriendo—Vale.—M. Gómez.—M. Vargas, Srío.

Es conforme.—M. Vargas, Srío.

2610 3 1

## Nº 1022

Lorenzo López, mayor de edad, soltero, agricultor, de este vecindario, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal de este Municipio como de setenta manzanas extensión situado en la Comarca El Apanate, de esta jurisdicción, cercadas y acotadas como veinte manzanas y el resto abierto teniendo en la parte cerrada su casa de habitación y dentro los siguientes linderos: oriente, ejidos de Telica; poniente, camino en medio Abraham Poveda; norte, quebrada en medio, Abraham Poveda; y sur, potrero del Bosque.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Telica, quince Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—Gerardo Barreto Vargas, Alcalde Municipal.—Pedro P. Mendoza, Srío.

2607 3 1

## Nº 1076

Don Remigio González, se ha presentado denunciando para arrendar un lote de terreno Municipal en la Comarca La Pintada de esta jurisdicción, punto El Coyol, como de veinte y una hectáreas de capacidad poco más o menos con estos linderos y empastadas con zacate artificial y cercadas: al norte, propiedad de doña Ana Rivas viuda de Lazo; al sur, derechos de la testamentaria de Braulio Miranda; al oriente, otro lote del denunciante; y al poniente, derechos de José Ignacio González.

Quien se creyere con derecho a oponerse que se presente dentro de quince días que se le oirá siendo legal.

Alcaldía Municipal.—San Pedro de Lóvago, Octubre diez y siete de mil novecientos cincuenta y tres.—Sinforoso Almanza.—Ante mí Srío. Miramón González.

2656 3 1

## Nº 1062

El Señor José Aguedo Bravo, mayor de edad, casado, agricultor y ganadero y de este domicilio, preséntase Alcaldía solicitando en arriendo ocho manzanas terreno de los ejidos de este pueblo, situado en el punto Chilimayo, en jurisdicción de Villa Somoza, con los siguientes linderos: norte, terreno del denunciante; sur, medidos de Julia V. de Noguera; oriente, terreno de David Rodríguez; y poniente, terreno del mismo denunciante.

El que se crea con derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, diez y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—O. A. Montiel.—Damián E., Martínez, Srío.

2653 3 1

## Nº 1070

El Señor Marcos Morales, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, preséntase Alcaldía Municipal, solicitando en arriendo diez manzanas terreno ejidal situado en el punto «Los Cedros», Comarca Jicarito, esta jurisdicción, lindando: norte, posesión Juan García; sur, posesión Socorro Mejía; oriente, La Calera; y poniente, posesión Mauro García.

Opóngase quien tenga derecho.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, Octubre diez y nueve de mil novecientos cincuenta y tres.—Corregido—Mejía—Vale.—Testado—su—Vale.—O. A. Montiel, Alcalde Municipal.—Damián E. Martínez, Srío.

2652 3 1

## Nº 1068

El Señor Ciriaco Dávila, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita arriendo veinte manzanas terreno ejidal, situado en los suburbios de este pueblo, punto «Cerro Bonito», lindando: norte, propiedad Martín Miranda y Rómulo Matua; sur, terreno del denunciante; oriente, propiedad de Leopoldo Miranda; y poniente, la misma propiedad Martín Miranda.

Preséntese término legal, quien tenga derecho.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, Octubre veintidós de mil novecientos cincuenta y tres.—O. A. Montiel.—Damián E. Martínez, Srío.

2654 3 1

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

## No 2008

Luis Rosalío López Cajina, como cesionario, solicita decláresele heredero de derechos, bienes y acciones de su hermano Mario Humberto José López Cajina.

Interesados opónganse dentro término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil este Distrito, a dos y media tarde veintitrés Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—Juan Velásquez Prieto, Juez 2º Civil del Distrito.—Gustavo A. Sevilla A., Srío.

2678 1

## Nº 2057

Vicente Rodolfo Salvatierra Mendoza, mayor, casado, mecánico, este domicilio, pide se le declare heredero en unión de sus hermanos María Luisa Salvatierra de Solórzano y Josefa Hortensia Salvatierra de García, de todos los bienes, derechos y acciones que dejó su madre doña Julia Mendoza de Salvatierra.

Bienes: finca urbana, barrio Calvario, de diez varas frente por veintidós fondo, limitada: norte, Ofelia Correa v. de Ré; sur, callejón en medio; oriente, Ofelia Correa v. de Ré; occidente, Ofelia Correa v. Ré.

Oyense opositores término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, treintuno Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—R. E. Fiallos.—Homero Sierra, Srío.

2734 1

## Nº 2036

Adolfo Zavala Flores, unión hermanos Matilde, Ernesto, José, Perfecto, solicita ser declarado heredero bienes, derechos, acciones dejados muerte su padre Gilberto Zavala.

Quien opóngase hágalo término legal.

Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, veintinueve Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—A. Selva, Srío.

2733 1